



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RADIO FM Y DIFUSIÓN DIGITAL CON COBERTURA LOCAL, COMUNAL, RURAL, PROVINCIAL Y REGIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE PARA EL AÑO 2026.

LICITACION N.º 4482-32- LE25

DECRETO ALCALDICO N.º 267.-

DALCAHUE, 21 de enero del 2026.-

VISTOS: La Licitación N°4482-32-LE25; El contrato de fecha 14 de Enero de 2026; Decreto Alcaldicio N.º 51 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 2.906 de fecha 19 de diciembre del 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RADIO FM Y DIFUSIÓN DIGITAL CON COBERTURA LOCAL, COMUNAL, RURAL, PROVINCIAL Y REGIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE PARA EL AÑO 2026"; Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; La Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adaptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025; el certificado N° 154 de la Secretaría Municipal del 10 de diciembre 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 08 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026; Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 14 de enero de 2026, proveniente de la Licitación N.º 4482-32-LE25, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE, Representada por su alcaldesa Doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN y SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LIMITADA, RUT: 76.094.610-9 representada por Don. CESAR CORONADO RANTUL.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ARCHÍVESE**



I. Municipalidad de Dalcahue



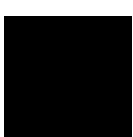
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



[Acceder al documento en línea](#)



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMATICA DE ORDEN
DE COMPRA CON PROVEEDOR DE "SERVICIOS DE RADIO FM Y DIFUSION DIGITAL
CON COBERTURA LOCAL, COMUNAL, RURAL, PROVINCIAL Y REGIONAL PARA LA
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE PARA EL AÑO 2026"**
SEGÚN LICITACIÓN N.º 4482-32-LE25

PROVEEDOR : SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LIMITADA
RUT : 76.094.610-9
REPRESENTANTE LEGAL : CESAR CORONADO RANTUL
RUT REPRESENTANTE LEGAL: 11.309.214-9
UBICACIÓN : RAMON FREIRE 560

En Dalcahue, A 14 días del mes de enero del dos mil Veinte seis, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Sra. **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y **SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LIMITADA**, RUT: 76.094.610-9 representada por Don CESAR CORONADO RANTUL domicilio en RAMON FREIRE 560, Dalcahue, en adelante “**EL PROVEEDOR**” se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N.º 4482-32-LE25 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada “SERVICIOS DE RADIO FM Y DIFUSION DIGITAL CON COBERTURA LOCAL, COMUNAL, RURAL, PROVINCIAL Y REGIONAL PARA LA MUNICIPIALIDAD DE DALCAHUE PARA EL AÑO 2026”, al proveedor “SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LIMITADA” según consta en Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 07 de enero del 2026.-

SEGUNDO: Los servicios adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

Las siguientes líneas:

1

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata del servicio requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 24 horas.

QUINTO: Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a la demanda por la municipalidad y la unidad de Relaciones Públicas y serán realizadas a través del portal del mercado público



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

www.mercadopublico.cl y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

SEXTO: Las facturas deben ser emitidas una vez realizado el servicio; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

SEPTIMO: El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de entregar el servicio solicitado.

OCTAVO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 14 de enero al 31 diciembre del presente año.

NOVENO: Los precios señalados en las respectivas líneas de los servicios se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los servicios que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

DECIMO: Si el Municipio requiere de algún servicio que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del servicio y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) **Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.**
- b) **en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.**

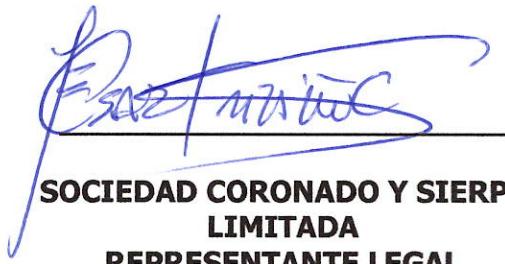
DECIMO SEGUNDO: Se podrá realizar prórroga del presente contrato sólo una vez y esta solo podrá ser utilizado hasta el 28 de febrero del 2027 o por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y el otro poder del Municipio. -



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE
LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL
CESAR CORONADO RANTUL



MARIA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



MAVH/FERP/smcm

Distribución:

- Proveedor
- D. Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- archivo